PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	**2/06/2022**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGIONAL NARIÑO
ORDENADOR DEL GASTO:	Dra. Sara Angela Arturo Gonzalez, Directora Regional
OBJETO:	Prestación de servicios para el suministro y aplicación de vacunas, para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Nariño en sus centros (Despacho - Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Centro Surcolombiano de Logística Internacional, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica), en la vigencia 2022.

VACUNA	PASTO	IPIALES	TUMACO	TOTAL
Influenza	150	50	50	250
Tetanos	30	10	10	50
Hepatitis B	0	0	2	2

JUSTIFICACION:

El Decreto 249 de 2004, modificó la estructura interna del Sena y reorganizó las funciones de sus dependencias; el artículo 9° señala entre otras funciones de la Secretaría General la siguiente: “10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad”

Adicionalmente el director general del Sena, a través de la Resolución No. 01683 del 31 de agosto de 2012, en su Artículo 14° creó el grupo interno de trabajo “Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el cual tendrá entre otras las siguientes funciones:

ARTÍCULO 15°.- FUNCIONES. El Grupo Interno de Trabajo “Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo”, tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución. (…)”.

Que para el debido cumplimiento de estas funciones en el marco de los objetivos y metas de la entidad, se tiene que el SENA es una entidad de orden Nacional con 33 Regionales, 117 Centros de Formación y la Dirección General.

El SENA Regional Nariño desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, ¨Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país¨ especialmente lo dispuesto en su artículo 2°. Objeto de la salud ocupacional. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:

a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora;

b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;

c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;

d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo;

e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones;

f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública".

Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación."; e igualmente el parágrafo 3° de la norma en cita estableció que " Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente (…)" .

Así mismo, el Decreto 723 de abril 15 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.", dispuso en su artículo 18 que: "Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos."

Que la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social, que en su artículo 3° establece que es obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

El examen médico en el reporte de aptitud debe indicar a qué SVE debe ingresar cada trabajador.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. "Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (…)

• PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, el SENA Regional Nariño se encuentra implementando el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. En términos técnicos, el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST cuyos componentes principales son Sena mentalmente saludable, higiene y seguridad industrial HyS y Medicina del Trabajo, los cuales centran su gestión en el ser humano. Este último componente Medicina del Trabajo, tiene la función de realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

Que para el SENA Regional Nariño, es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública.

Una vez expresadas las necesidades que se requieren suplir, es pertinente resaltar que el Departamento Administrativo de Presidencia de la República, profirió el Decreto N° 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.", en virtud de la emergencia de salud pública a nivel internacional, por el termino de 30 días calendario contados a partir de su expedición. (Artículo 1° del Decreto 417 de 2020)

Que teniendo en cuenta el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el Presidente de la República ha expedido Decretos con fuerza de Ley, encaminados a contrarrestar e impedir los efectos de dicha declaratoria. Fue así como el Ministerio de Salud y Protección Social expidió las siguientes resoluciones: i) Resolución 380 de 2020: *"Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones"*; ii) Resolución 385 de 2020 "*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*; iii) la Resolución 453 de 2020 *"Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones"* proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido lineamientos y guías, entre otros como los *"lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19)"* e, igualmente, emitió los lineamientos para *¨Prevención de riesgos ocupacionales en la gestión de expedición de licencias de seguridad y salud en el trabajo y la gestión de los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo, frente al sarscov-2 covid-19¨*, iii) la Resolución 666 de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"* y modificada por la Resolución 223 de 2021 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020."*

En virtud de estas disposiciones, es importante precisar que el contratista seleccionado deba desarrollar cada una de las actividades anteriormente descritas, conforme a la evolución de la emergencia sanitaria, así como a las demás disposiciones legales aplicables a la vigencia.

Por los motivos anteriores, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA Regional Nariño en cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas en la ejecución de eje de medicina preventiva, de la Regional Nariño y sus sedes ((Despacho - Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Centro Surcolombiano de Logística Internacional, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica), la aplicación de vacunas, Incluidos en la tabla No. 1 Clasificación códigos UNSPSC, ítems requeridos), de acuerdo con la clasificación de los diferentes riesgos manejados en la entidad.

En consideración a lo anterior, el SENA Regional Nariño, elaboró e incluyó en su plan de compras el registro de esta necesidad para la vigencia 2022 y solicita adelantar un proceso de contratación que permita atender la necesidad expuesta.

2. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad (52-47)

Código UNSPSC (cada código separado or ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85111510	**52_47 Servicios de Vacunacion**	13.607.250	Sonia Nardet Viteri Rosero	Calle 22 No. 11 este 05 via a oriente

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: (Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	85	85000000	85110000	85111000	85111510	Servicios de vacunación

3. OBJETO

Prestación de servicios para el suministro y aplicación de vacunas, para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Nariño en sus centros (Despacho - Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Centro Surcolombiano de Logística Internacional, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica), en la vigencia 2022

Vacuna	PASTO	IPIALES	TUMACO	TOTAL
Influenza	150	50	50	250
Tetanos	30	10	10	50
Hepatitis B	0	0	2	2

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

a) Cumplir con la Resolución 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud' y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

b) El proponente deberá garantizar a través de su propuesta el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos que hacen parte de esta invitación; del cumplimiento o no de ello depende si la propuesta será aceptada o Rechazada.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos de la Entidad. El proponente debe garantizar un equipo de profesionales para la ejecución del contrato, no obstante, si la cantidad de exámenes demandados por el Sena, en un período de tiempo excede la capacidad de un profesional, el proponente deberá estar en capacidad de suministrar tantos profesionales como sea necesario a fin de cumplir los requerimientos del contratante.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, en la contratación de mínima cuantía (…) El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

Para determinar el presupuesto oficial del proceso a desarrollar, se aplicó la metodología de análisis de información con las cotizaciones solicitadas telefónicamente y en respuesta se recibieron dos cotizaciones de las siguientes empresas:

1. PROVIVACUNAS – PROVEEDORA DE VACUNAS SAS
2. HETOR DAVILA – LABORATORIO CLINICO

En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor de los servicios, tomando como referencia los valores promedio del estudio de mercado contenido en el punto 5 del estudio previo y ofrecer un único porcentaje de descuento general sobre las mismas.

El proponente que ofrezca a la entidad el mayor porcentaje de descuento y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el anexo técnico, será el adjudicatario del proceso.

Se adjunta el documento de análisis del sector.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA. CTE. ($13.607.250)** incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal el CDP N°.2122 del 6 de enero de 2022 por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MDA.CTE. ($120.128.245,00).

EXAMENES DE LABORATORIO VACUNACION					PROVIVACUNAS Proveedora de Vacunas SAS	HECTOR DAVILA Laboratorio Clínico	PROMEDIO
VACUNA	PASTO	IPIALES	TUMACO	CANTIDAD TOTAL			
INFLUENZA CUATRIVALENTE + A(H1n1)	150	50	50	250	12.000.000	13.750.000	12.875.000
TETANOS	30	10	10	50	650.000	662.500	656.250
HEPATITIS B	0	0	2	2	76.000	76.000	76.000
TOTAL PROPUESTAS							**13.607.250**

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	97.924.032,00
Funcionamiento		A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	22.204.213,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2122	06.01.2022	31.12.2022	Despacho Regional	SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Propios y nación	CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.	$120.128.245

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la necesidad planteada en el presente documento, el proceso de selección a adelantar se encuentra descrito como mínima cuantía, según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 5, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor de los servicios, tomando como referencia los valores promedio del estudio de mercado y ofrecer un único porcentaje de descuento general sobre las mismas.

El proponente que ofrezca a la entidad el mayor porcentaje de descuento y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso.

La Selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas, teniendo como base el mayor porcentaje de descuento ofrecido tomando como referencia los valores promedio del estudio de mercado contenido en el punto 5 del estudio previo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el mayor porcentaje de descuento.
3. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento ofrecido tomando como referencia los valores promedio del estudio de mercado contenido en el punto 5 del estudio previo.

4. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificara las de quien presento el tercer (3°) mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate, se tendrá en cuenta los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Así las cosas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se sujetarán a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las normas relacionadas con la materia, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía.

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista:

a) Prestación de servicios para el suministro y aplicación de vacunas, para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Nariño en sus centros Despacho - Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Centro Surcolombiano de Logística Internacional, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

b) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

c) Asegurar que la prestación de los servicios se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo.
d) Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.
e) Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado, y al médico de seguridad y salud en el trabajo en apoyo a la supervisión, según sea el caso, así como las consultas o requerimientos que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
f) Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la población objeto del contrato.
g) Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
h) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
i) Mantener vigentes las garantías otorgadas.

Obligaciones específicas del contratista:

a) El contratista prestará los servicios para el suministro y aplicación de vacunas, para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Nariño en sus centros Despacho - Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Centro Surcolombiano de Logística Internacional, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.
b) Entregar al médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional del Sena, los resultados, los listados del personal a quien se le aplico las vacunas en físico y digital, dentro de los 15 días siguientes a la realización de la vacunacion, junto con un informe estadístico
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Sena
d) Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
e) El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
f) Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
g) Realizar las convocatorias que resulten necesarias para garantizar la concurrencia de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Regional Nariño, previa entrega de la información respectiva por parte del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
h) Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

i) Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la realización de los exámenes médicos paraclínicos de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.
j) Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
k) El contratista deberá garantizar la implementación de un plan de gestión de residuos durante el desarrollo de los servicios suministrados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de Decreto 351 de 2014.
l) Entregar el RIPS de todos los servicios ofertados con su respectivo consentimiento informado, firma del usuario del servicio médico
m) El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
n) Contar con el personal debidamente calificado para realizar los exámenes médicos paraclínicos
o) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
p) Cumplir con los lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS – COV 2 (COVID-19), lineamientos que expidió el Ministerio de Salud para la ¨PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES EN LA GESTIÓN DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA GESTIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FRENTE AL SARSCoV-2 COVID-19¨

En virtud de estas disposiciones, es importante precisar que el contratista seleccionado debe desarrollar cada una de las actividades anteriormente descritas, conforme con la evolución de la emergencia sanitaria, así como a las demás disposiciones legales aplicables a la vigencia.

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso

Obligaciones del SENA

a. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

b. Suministrar la información disponible y apoyo necesario para desarrollo del contrato.

c. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

d. Ejercer la supervisión general del contrato.

e. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

g. Liquidar el contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato inicia desde la aprobación de la respectiva garantía única, sin exceder el 30 de noviembre de 2022, aproximadamente 5 meses 15 dìas.

Contados a partir de:	De la aprobación de la respectiva garantía única, sin exceder el 30 de noviembre de 2022

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará, en las instalaciones del centro médico contratado en la ciudad de Pasto.

13. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
	.	.

Otra forma de Pago:	El Contrato se pagará de la siguiente forma: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa recepción de los bienes y servicios recibidos a satisfacción por parte de la supervisión. El Sena pagara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalde los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se allá aportado los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las

	retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El Contrato se pagará por actividades ejecutadas previa presentación de la factura, informe de ejecución de las actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados.

Para tal efecto el contratista deberá adjuntar las planillas de los funcionarios y contratistas a los cuales se les realizaron las valoraciones y capacitaciones, que previamente hayan sido autorizadas por el médico ocupacional del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Líder SMA y SST
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Supervisión al Coordinador(a) del grupo de Seguridad y salud en el Trabajo, como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría.	

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

15.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

16.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**

 - Persona Jurídica: certificado de existencia y representación legal vigente inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar. El oferente deberá tener su domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto.

 - Persona Natural: Certificado de registro mercantil o matricula mercantil vigente inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, Y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar. El oferente deberá tener su domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto.

2. **DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL** (cuando aplique).

3. **FOTOCOPIA LEGIBLE DEL RUT**, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA** de la Persona Natural o del Representante Legal de la persona jurídica o de la unión temporal o del consorcio.

5. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA LIBRETA MILITAR** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, (para hombres menores de 50 años).

6. **PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE**. El proponente persona natural o jurídica deberá presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de la EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.

7. **CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES** El proponente persona natural o jurídica deberá presenta certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o Revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de contadores vigente cuando este exista.

8. **CERTIFICACION DE LA CUENTA BANCARIA**, emitida por el Banco, no mayor a 30 días.

9. **CERTIFICADO JUDICIAL,** vigente

10. **CERTIFICADO DE CORRECTIVAS,** vigente

11. **CERTIFICADO CONTRALORIA,** vigente

12. **CERTIFICADO PROCURADURIA,** vigente

13. **ANEXOS** (los cuales se encuentran en documentos del proceso SECOP II)

14. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), Certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Penales.

17. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Todos los servicios de salud relacionados con el objeto de la presente contratación, deberán estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de la Salud (REPS).

18. ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS	DEMORA PARA	IMPROBABLE	MODERADO	2	BAJO	CONTRATISTA	RARO	IIMPROBABLE	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DE LA	HASTA QUE SE TERMINE LA		REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR.	CONFORME LO PREVISTO EN

7	6	5	4	3	2
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
FENÓMENOS O HECHOS GEOLÓGICOS, HIDROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, PANDEMIAS, ETC.	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, NO CORRESPONDEN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	MORA EN LOS PAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACCIONES U OMISIONES DEL CONTRATANTE EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	EL CONTRATISTA POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUEDE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SUSPENSIÓN	DEMORA O	QUE LOS BIENES NO	AFECTACIÓN	INCUMPLIMIENTO	SUSPENSIÓN O
IMPROBABLE	POSIBLE	IMPROBABLE	IMPROBABLE	RARO	IMPROBABLE
MAYOR	MINIMO	MENOR	MENOR	MODERADO	MAYOR
6	5	MEDIO	4	4	6
ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	ALTO
ENTIDAD 50% Y	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA
IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO	RARO	IMPROBABLE
MODERADO	MINIMO	MENOR	MENOR	MENOR	MODERADO
5	2	2	2	2	5
MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
NO	SI	SI	NO	NO	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE	ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR
INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL
HASTA QUE SE TERMINE LA	HASTA QUE SE TERMINE LA	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	HASTA QUE SE TERMINE LA	HASTA QUE SE TERMINE LA	HASTA QUE SE TERMINE LA
CONOCER REPORTES DE INSTITUCIONES ENCARGADAS DE REALIZAR SEGUIMIENTO	SE REALIZA HACIENDO EFECTIVAS LAS GARANTIAS DE	SE REALIZA HACIENDO EFECTIVAS LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.	EXPEDIR OPORTUNAMENTE EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS	BRINDAR LA COLABORACIÓN Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL
CONFORME LO	CONFORME LO	CONFORME LO	CONFORME LO	CONFORME LO	CONFORME LO

19.FORMA DE ACREDITAR CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar los siguientes documentos:

REQUISITOS	ETAPA
Certificado de ejecución de SG-SST por profesional idóneo y anexar licencia en SST	Precontractual
Si la Persona es Natural: Anexar matriz de identificación de Riesgos Laborales. Si la Persona es Jurídica: Anexar Evaluación de los estándares mínimo	Precontractual
Comprobante del pago al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP)	Precontractual
Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente	Precontractual
Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud.	Precontractual

los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

20.EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia de 36 meses, anexando contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual. Esto se acreditará de la siguiente manera:

Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y certificación del contrato o copia de la factura o en su defecto cuenta de cobro según corresponda.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) **Objeto**
b) **Plazo.**
c) **Número del Contrato.**
d) **Contratante, NIT, teléfono y dirección.**
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) **Fecha de iniciación**
g) **Fecha de terminación.**
h) **Valor final del contrato**
i) **Si se encuentra ejecutado o en ejecución.**

21. PROPUESTA ECONOMICA

En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor de los servicios, tomando como referencia los valores promedio del estudio de mercado y ofrecer un único porcentaje de descuento general sobre las mismas. El proponente que ofrezca a la entidad el mayor porcentaje de descuento y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el anexo técnico publicado en el SECOP II, será el adjudicatario del proceso. La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación la oferta al proponente con el mayor porcentaje de descuento siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

22. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por el (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

23 .LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superioresa US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

24.ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Comuniad Andina	**N/A**	**N/A**		

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para los procesos adelantados por las modalidades de selección de contratación de Mínima Cuantía no hay necesidad de hacer el análisis.

De lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado o regulado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

En primer lugar, el valor de lo que se pretende comprar NO supera el umbral establecido; esto es los 125.000 dólares americanos.

El Sena, está incluido en la lista de entidades a las que les aplican los tratados.

Una vez revisadas las exclusiones, no se encuentran los servicios que se pretenden contratar

25. ANEXOS

a. Estudios del Sector

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional SENA Nariño

Elaboró. Sonia Nardet Viteri Rosero, Líder SMA

Revisó: Oscar Andrés Burgos Regalado, Asesor Jurídico Regional